

CIRCULAR 009 - 2024

PARA: Gerentes, Representantes Legales de Entidades Descentralizadas del Municipio y Rectores de Instituciones Educativas

DE: Líder de Proyecto Unidad de Rentas, Secretaria de Hacienda de Manizales

ASUNTO: Pago valor recaudado concepto de estampillas municipales por canal de pago PSE

FECHA: 12 de noviembre de 2024

Todos los Agentes de Retención y sujetos recaudadores obligados de manera directa a liquidar, retener y/o recaudar las estampillas municipales (Estampilla para Bienestar del Adulto Mayor, Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional, Estampilla Pro Cultura y Estampilla para la Justicia Familiar). Deberán cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación y pago así:

- **Presentación de la Declaración:** Se debe realizar el formulario establecido por la Secretaría de Hacienda para la Declaración Unificada para declarar las estampillas: Procultura, Bienestar de Adulto Mayor, Universidad de Caldas en el Portal Tributario en el siguiente enlace: <https://impuestos.manizales.gov.co/#>
- **Pago total de los valores retenidos por concepto de estampillas municipales:** Para el periodo octubre de 2024 y siguientes el pago de los valores retenidos deberá realizarse mediante el canal de pago PSE, en caso excepcional podrá realizarse mediante transferencia a las siguientes cuentas:
 - Estampilla para la Justicia Familiar Cta. Ahorros No. 060-864865 Banco de Occidente.
 - Estampilla Adulto Mayor Cta Ahorros No. 060 855 335 Banco de Occidente



ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Hacienda

- Estampilla Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional Cta Ahorros No. 060 856 176 banco de Occidente
 - Estampilla Pro Cultura Cta Ah 060 856 044 Banco de Occidente
- **Plazo para la presentación:** De conformidad con el artículo 6 de la Resolución 077 del 15 de diciembre de 2023, "Los Agentes de Retención deberán diligenciar mensualmente los formularios, firmarlos por el Representante Legal y el contador o revisor fiscal en caso de estar obligados, dentro los 15 primeros días siguientes al mes objeto de retención"

Cordialmente,

CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas- Secretaria de Hacienda